

119 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 12 de enero de 2009, del Director, relativo a notificación de Resolución de 12 de enero de 2009, por la que se ordena publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 6, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 195/2008, promovido a instancia de D. Carlos Celis Ramírez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de septiembre de 2007, de adjudicación del contrato de “suministro de diverso material de oficina ordinario no inventariable para el funcionamiento del Servicio Canario de Empleo”, y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el citado procedimiento.- Expte. SU/1/2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 6, de Las Palmas de Gran Canaria (Sección F), de fecha 18 de diciembre de 2008, a la vista de la Resolución de 30 de octubre de 2008 de ampliación del recurso en relación con la Orden nº 465/2008, del Consejero de Empleo, Industria y Comercio, de inadmisión del recurso de alzada interpuesto, en el Procedimiento Ordinario nº 195/2008, promovido a instancia de D. Carlos Celis Ramírez contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada presentado por el recurrente, sobre contratación administrativa (Resolución del Director del SCE nº 07-35/3679, de 10.9.07, de adjudicación del contrato de “Suministro de diverso material de oficina ordinario no inventariable para el funcionamiento del Servicio Canario de Empleo”); y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director del Servicio Canario de Empleo, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artº. 9.1.a) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 6, (Sección F), de Las Palmas de Gran Canaria, de copia del expediente administrativo relativo a la ampliación del recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 195/2008, promovido a instancia de D. Carlos Celis Ramírez (OFIPLUS).

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que

puedan comparecer ante el citado Tribunal en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.- Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

120 *EDICTO de 25 de noviembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000645/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000645/2008.

PARTE DEMANDANTE: Satocan, S.A.

PARTE DEMANDADA: Comercial Insular de Bebidas, S.L.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el demandante entidad Mercantil Satocan, S.A. representada por el Procurador de los Tribunales D. Miguel Rodríguez Berriel, contra el demandado entidad Mercantil Comercial Insular de Bebidas, S.L., de las circunstancias personales que constan en autos:

1.- Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 22 de marzo de 2006, de la nave Comercial/Industrial sita en la Carretera a Hoya fría, Parcela B-4, Polígono del Mayorazgo, de Santa Cruz de Tenerife, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el demandado.

2.- Condono a la demandada a que deje libre la finca descrita y a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no lo verificare dentro de dicho plazo.

3.- Condono al demandado a abonar al actor la cantidad treinta y seis mil quinientos noventa y cinco -36.595-

euros, con más los intereses legales de la mencionada cantidad.

4.- Igualmente se condena al demandado a abonar al actor las rentas vencidas y demás gastos que por contrato le corresponda abonar y se devenguen desde esta fecha y hasta el efectivo desalojo del local arrendado, cuya cuantía se acreditará en período de ejecución de sentencia.

5.- Las costas causadas en esta instancia se imponen a la entidad mercantil demandada.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar an-

te este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la entidad Mercantil Comercial Insular de Bebidas, S.L.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2008.- La Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.